



Ministerio Público de la Nación
Tribunal de Enjuiciamiento

ACTA S.F. N° 85

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las trece se constituyen en el salón de la Planta Baja de Avenida de Mayo 760 de esta ciudad, los integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público, doctores Rodolfo Ojea Quintana, Adriana Donato, Ernesto Kreplak, Javier Panero, Daniel Adler, Nicolás Toselli y Juan Octavio Gauna.-----.

Acto seguido, se procedió al tratamiento las expresiones vertidas contra el vocal Daniel Adler en las redes sociales y, fundamentalmente, la distribución de panfletos despectivos en ámbitos particulares de sus familiares directos. Luego, los miembros llegaron a un acuerdo sobre emitir el siguiente comunicado. “En virtud de hechos recientemente acaecidos, el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados del Ministerio Público repudia categóricamente las expresiones vertidas contra el vocal Daniel Adler en las redes sociales y, fundamentalmente, la distribución de panfletos despectivos en ámbitos particulares de sus familiares directos. Por ello, el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados del Ministerio Público solicita respeto por la esfera de privacidad de cada uno de sus integrantes y, en particular, de su grupo familiar, y reitera su convocatoria general a ejercer con responsabilidad el derecho a expresarse libremente. Ello, bajo la convicción de que este tipo de ataques de índole personal a los integrantes de instituciones republicanas perjudica su normal funcionamiento, sin contribuir al democrático debate que puede generar todo proceso en curso en la opinión pública”. -----.


A continuación, ya sin la presencia del doctor Nicolás Toselli, se procedió a discutir cuál debía ser el orden de los planteos a tratar. Se trató en primer lugar la recusación del doctor Miño, y por unanimidad se resolvió rechazar dicho planteo efectuado por los fiscales en la RES. T.E S.F. 17/14. -----

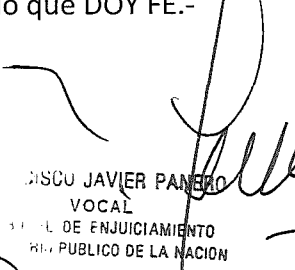
Seguidamente, ya con la presencia del doctor Miño, se dio lectura de la nota enviada por la Defensora General de la Nación en donde manifestó su preocupación respecto de la falta de representación del estamento a su cargo en este Tribunal. A continuación, se comenzó a discutir cual debía ser la integración del Tribunal, previo dar lectura del acta de convocatoria del doctor Miño. Se deja constancia que los doctores Ojea Quintana, Kreplak y Adler entienden que corresponde que integre el Tribunal en carácter de representante del Ministerio Público de la Defensa, el doctor Nicolás Toselli, mientras que los doctores Gauna, Panero y Donato, opinan que debe ser el doctor Miño el que represente a la Defensoría General en éste debate. Habiendo un empate en los votos, se le dio intervención al doctor Miño, que entendió que era él quien deberá intervenir en el debate

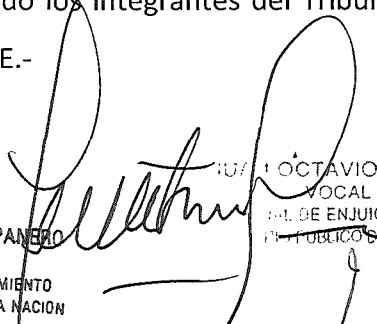
que se le sigue al fiscal Campagnoli, a todo evento. Por tal motivo, el Tribunal considera que no es preciso tratar el pedido de aclaratoria presentado por la defensa. Luego, ya con el Tribunal en pleno, se procedió a resolver los planteos de la defensa. En primer lugar, se resolvió no hacer lugar a lo requerido por la defensa en relación a que no debía realizarse un nuevo debate, difiriendo los argumentos para el primer día hábil transcurrida que sea la feria judicial, encomendándose la realización de una nueva audiencia de debate. Seguidamente, respecto del requerimiento de que se restituya al fiscal en el cargo que venía desempeñando antes de su suspensión, los doctores Adler, Ojea Quintana y Kreplak opinaron que no correspondía ingresar al tratamiento del mérito de la cuestión, en virtud de que ningún nuevo elemento conducente fue aportado por la defensa en su planteo, sumado a que ya fue resuelto en su momento por la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal. Por su parte, los Dres. Donato, Gauna. Miño y Panero opinaron que la cuestión sí debía ser tratada, por lo que por mayoría, se resolvió ingresar al tratamiento del planteo peticionado. Acto seguido, los doctores Donato, Gauna y Panero se remitieron a lo ya suscripto el 12 de diciembre pasado, votando en consecuencia por el levantamiento de la suspensión oportunamente impuesta al fiscal Campagnoli, mientras que los doctores Adler, Kreplak y Ojea Quintana, sostuvieron que debía rechazarse el pedido de levantamiento de la suspensión, por los fundamentos que se volcarán en sus votos. Luego de 15 minutos de un cuarto intermedio, el doctor Miño explicó los motivos por los cuales entendió que debía dejarse sin efecto la suspensión impuesta a José María Campagnoli, por lo que por mayoría, se resolvió dejar sin efecto la suspensión oportunamente impuesta, y en consecuencia restituir en el cargo al fiscal José María Campagnoli, dictándose la resolución TE. S.F. 18/14.-----

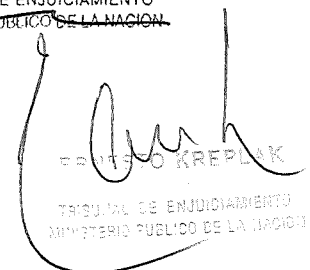
Por último, se fijó para el 5 de agosto del corriente, a las 11.00 horas, fecha para llevar a cabo la audiencia preliminar. -----

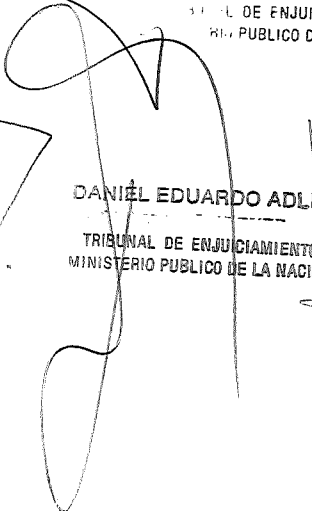
No siendo para más, se dio por finalizado el acto, firmando los integrantes del Tribunal, previa lectura de la presente, por ante mí, de lo que DOY FE.-

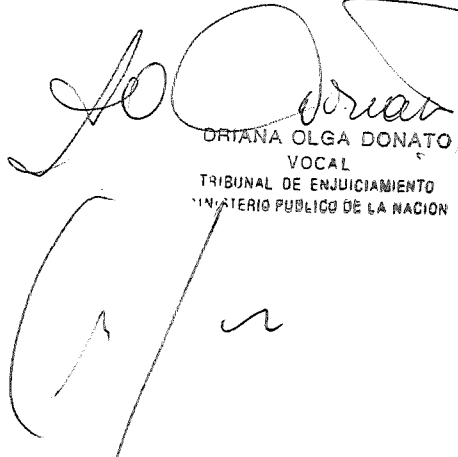

JOSÉ MARÍA OJEA QUINTANA
VOCAL
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN

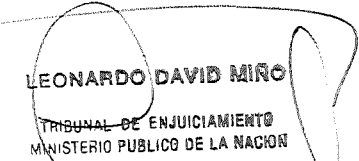

DISCO JAVIER PANERO
VOCAL
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN

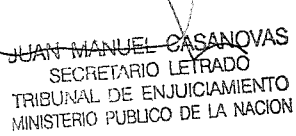

OCTAVIO GAUNA
VOCAL
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN


FRANCISCO KREPLAK
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN


DANIÉL EDUARDO ADLER
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN


ORTANA OLGA DONATO
VOCAL
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN


LEONARDO DAVID MIÑO
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN


JUAN MANUEL CASANOVAS
SECRETARIO LETRADO
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN